

## AUTO COMISORIO (PROCESO DISCIPLINARIO)

Código: 07-FR-34

Versión: 3

Vigente desde: 27/05/2019

AUTO COMISORIO No.	C-25
RADICACIÓN	2118829
INVESTIGADO (Entidad / Ciudadano(a) / Cargo)	SIN ENTIDAD POR DEFINIR EN INVESTIGACION INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU JUAN MANUEL PETRO DIRECTOR OPERATIVO
HECHOS	VALIDACION QUEJA 3 YO ESTABA AFILIADA A CAPITAL SALUD POR EL RÉGIMEN SUBSIDIADO, PERO INGRESE A LABORAR Y EL EMPLEADOR, PERO EL TRABAJO ERA POR 15 DÍAS SOLAMENTE. DESPUÉS DE HABER TERMINADO EL CONTRATO LABORAL POR 15 DÍAS PROCEDÍ HACERME EL EXAMEN DE GRAVIDEZ PARA VERIFICAR SI ERA QUE ESTABA EMBARAZADA, EL CUAL RESULTO POSITIVO. NO LE COMENTE ALA EMPLEADOR SOBRE MI ESTADO DE EMBARAZO. PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017 INGRESE A LABORAR POR 15 DÍAS, EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2017 , ME CANCELARON LOS 15 DÍAS DE TRABAJO, PERO YA ESTABA PRESENTADO UN POCO MAL DE SALUD Y PROCEDO HACERME UNOS EXÁMENES DEL CUAL SE ENCUENTRA LA PRUEBA DE EMBARAZO QUE DIO POSITIVA, PARA EL 13 DE OCTUBRE DE 2017. Y DESDE EL CONGRESO SE HAN ESCUCHADO VOCES COMO LA DEL SENADOR RODRIGO LARA, QUIEN DIJO AYER: ¿LA DEPORTACIÓN DE MANCUSO A ITALIA SOLO ES POSIBLE SI MEDIA LA COMPLICIDAD TÁCITA DEL GOBIERNO COLOMBIANO. Y ASÍ LO RECORDARÁ LA HISTORIA;. MANCUSO GÓMEZ, QUE TIENE NACIONALIDAD ITALIANA Y ESTÁ INTENTANDO A TRAVÉS DE SUS ABOGADOS SER ENVIADO A ESE PAÍS, FUE EXTRADITADO HACE MÁS DE 12 AÑOS Y EN COLOMBIA NO HA CULMINADO SU PROCESO DE JUSTICIA Y PAZ Y AÚN TIENE UNA INVESTIGACIÓN POR LAVADO DE ACTIVOS. EN LA JUSTICIA ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP) FUE RECHAZADO EN PRIMERA INSTANCIA POR CONSIDERAR QUE FUE UN COMBATIENTE Y NO UN TERCERO CIVIL, POR LO QUE LA COMPETENCIA SOBRE SUS DELITOS ERAN DE JUSTICIA Y PAZ.
QUEJOSOS	ANONIMO(A) ANONIMO(A) ANONIMO(A) ANONIMO(A) ANONIMO(A) ANONIMO(A) ANONIMO(A) ANONIMO(A) ANONIMO(A)

Comisiónese a (la) doctor(a) MARTHA LIGIA GUARNIZO ROJAS, asesor(a) Jurídico (a) Adscrito (a) P.D. PARA ASUNTOS DISCIPLINARIOS II, para que evalúe con las formalidades legales pertinentes el auto



## AUTO COMISORIO (PROCESO DISCIPLINARIO)

Código: 07-FR-34

Versión: 3

Vigente desde: 27/05/2019

inhibitorio, auto remisorio, de indagación preliminar o apertura de investigación disciplinaria, incluyendo las pruebas a practicar, en las diligencias citadas en la radicación y continúe con el impulso procesal hasta su culminación definitiva de conformidad con los términos previstos en el artículo 150, 152 y demás disposiciones contenidas en la Ley 734 de 2002.

## **CÚMPLASE**

## PERSONERA DELEGADA JUDITH ROSINA SALAZAR ANDRADE P.D. PARA ASUNTOS DISCIPLINARIOS II

Elaboró: MARTHA LIGIA GUARNIZO ROJAS